

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., nueve de diciembre de dos mil veintidós

2022-00193

Se allegó poder otorgado por parte del señor GERMÁN ALONSO MARÍN ARIAS a la sociedad F.A.S.T LAW FIRM APOYO INTEGRAL JURIDICO Y TRIBUTARIO S.A.S., la cual se encuentra visible en el archivo 085 del expediente, el cual no será tenido en cuenta por cuanto dicho poder no fue otorgado desde el correo electrónico del demandado, contraviniendo lo indicado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, norma que indica que los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, por lo que se requiere que se subsane esta falencia

En efecto, teniendo en cuenta que el demandado conoce la existencia de este proceso, se tiene notificado por conducta concluyente de la providencia del 10 de agosto de 2022, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

Se ordena que por el centro de servicios se comparta link del expediente al demandado¹. Se le hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Procédase por el centro de servicios y comuníquese esta decisión al demandado²

NOTIFÍQUESE

¹ german1501@hotmail.com y notiifcacionesjudiciales@fastlawfirm.com.co

² german1501@hotmail.com y notiifcacionesjudiciales@fastlawfirm.com.co

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f1f00b78075ff9ad870474cc80c501dd8517db14fdc3ccacfd3bea98fe15c22**

Documento generado en 09/12/2022 03:33:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>